

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2021-00176-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente solicitud de suspensión del proceso, queda para proveer, 27 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2104

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00176-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO.

DEMANDADA: DIANA LORENA GONZÁLEZ VALENCIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá – Valle del Cauca, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, las partes solicitan la suspensión del proceso desde el **08 de septiembre de 2021** hasta el **23 de noviembre de 2021**, donde además se plasma el acuerdo de pago, por lo que al encontrarse en armonía con lo preceptuado en el art. 161 del Código General del Proceso, se acepta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso solicitada por los extremos del litigio durante el término de proceso desde el **08 de septiembre de 2021** hasta el **23 de noviembre de 2021**, según lo pactado por las partes, a menos de que antes de dicho tiempo dispongan cosa distinta.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente providencia a través de los estados electrónicos que se publican en el micro-sitio destinado por la rama judicial para este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2021-00176-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA Hoy 04 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 16 e. LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
--